



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

**Bogotá D.C., 28 DE AGOSTO DE 2020
Restitución N° 2020-0233**

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en los siguientes términos:

1. Alléguese el original del contrato de arrendamiento suscrito el 31 de mayo de 2018. En caso de no estar en su poder dicho documento explíquese su ubicación.

2. Teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso de Restitución de inmueble arrendado, exclúyase como parte demandada al señor ENIO NELSON RODRIGUEZ CRISTANCHO, quien suscribió el contrato de arrendamiento en calidad de codeudor.

3. Conforme lo anterior, alléguese el poder en debida forma.

4. Adecúese la parte introductoria del libelo, en punto del número de identificación de los demandantes y demandados (Art. 82-núm. 2 del C.G.P.)

5. Exclúyanse las pretensiones 4°, 5° y 6° de la demanda, por ser ajenas a la naturaleza del asunto.

6. Ajústese el hecho tercero del libelo, en el sentido de relacionar por separado el valor de cada uno de los cánones de arrendamiento adeudados por los demandados, precisando la fecha de causación de estos.

7. Complementétese el hecho 4° de la demanda, en punto de precisar uno a uno los valores y periodos que comprenden los reajustes reclamados.

8. De conformidad con los escritos que obran a folios 19 y 20 de la demanda, reformule los hechos y pretensiones del libelo.

NOTIFÍQUESE (1)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado
en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 27
hoy 31 DE AGOSTO DE 2020, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario

Pecg